

MERCOSUR/PM/SO/REC.11/2021

CREACION DEL INSTITUTO MERCOSURIANO DE LENGUAS ORIGINARIAS

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 19 de diciembre de 2016, proclama desde el 1 de enero de 2019 como Año Internacional de las Lenguas Indígenas, a fin de llamar la atención sobre la situación de pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas, promoverlas y de adoptar nuevas medidas "urgentes a nivel nacional e internacional.

Que, de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, establece a los conocimientos tradicionales y lenguas indígenas como las habilidades y filosofías que han sido desarrolladas por sociedades de larga historia de interacción con su medio ambiente.

Que, el sector Educativo del MERCOSUR es un espacio de coordinación de las políticas educativas que reúne los miembros y asociados del MERCOSUR. Donde se brinda y garantiza una educación con interculturalidad y el respeto a la diversidad.

Que, el Decálogo del Parlamento del MERCOSUR (PARLASUR) establece; la conformación de la identidad Mercosureña en la que confluyan de manera sinérgica todas las identidades que conforman a los Estados Partes.

Que, entre los propósitos del Parlamento del MERCOSUR es: impulsar el desarrollo sustentable y respeto a la diversidad cultural de sus poblaciones. Así también los principios de respeto a los derechos humanos en todas sus expresiones.

Por tanto,

Las y los miembros del Parlamento del MERCOSUR, en el marco de sus atribuciones.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
RECOMIENDA AL CMC:**

Artículo 1: En el marco del Mercosur Educativo, la creación del Instituto del MERCOSUR de Lenguas Originarias como medida para salvaguardar los conocimientos tradicionales, correspondientes a las Lenguas originarias practicadas por los países miembros y asociados del MERCOSUR.

Artículo 2: Que los miembros del Parlamento del MERCOSUR asumen en compromiso la defensa, preservación y promoción de nuestras lenguas originarias en el marco de las legislaciones nacionales y convenios internacionales vigentes, como instrumentos que no solo expresan nuestras emociones y sentimientos, sino también de producción, preservación y protección de los conocimientos ancestrales de nuestros pueblos.

Montevideo, 31 de agosto de 2021

**Parlamentario Celso Russomanno
Presidente**

**Edgar Lugo
Secretario Parlamentario**